GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

MEMORANDO
FO-GD-02
19-09-2024
V.02

MEMORANDO No. 789

500.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA GENERAL
Dirección Servicios Administrativos
Fecha: 14/09/26 Hora: 4:20 P.M
Recibido por: Daniel Ramírez

Yopal, 11 de Septiembre de 2026

PARA : Neidy Esperanza Orostegui Benítez – Secretaria General

DE : Secretaría de Infraestructura

ASUNTO : Respuesta al Memorando No. 253 del 08 de septiembre de 2026 – Remisión de documentación para la Renovación del Programa de Seguros, Vigencias 2026 y 2027, correspondiente a los contratos de concesión minera suscritos con la Agencia Nacional de Minería – ANM a nombre del Departamento de Casanare.

Cordial saludo

Dando cumplimiento a lo establecido en el memorando de la referencia y en atención al asunto relacionado con la Renovación del Programa de Seguros para las vigencias 2026 y 2027, correspondiente a los contratos de concesión minera suscritos con la Agencia Nacional de Minería – ANM, de manera atenta remito la documentación e información requerida para cada uno de los dieciocho (18) contratos de concesión a cargo de esta Secretaría. Lo anterior, teniendo en cuenta que la constitución y renovación oportuna de la póliza minero-ambiental constituye una obligación derivada de los contratos de concesión y objeto de verificación por parte de la Agencia Nacional de Minería en el ejercicio de fiscalización, razón por la cual la información se discrimina de la siguiente manera:

1. Licencias ambientales vigentes. Se adjunta, por cada contrato de concesión, copia de la licencia ambiental vigente expedida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, en su calidad de autoridad ambiental competente en la jurisdicción del departamento de Casanare.

2. Informes de visita de fiscalización minera. Se adjuntan, por cada contrato de concesión, los informes de fiscalización minera correspondientes a la vigencia 2023, últimos informes técnicos expedidos y notificados por la Agencia Nacional de Minería a la fecha. Asimismo, se remiten las actas de la última visita de fiscalización practicada por la Agencia durante el primer semestre de 2026 a las dieciocho (18) canteras, consistentes en la Constancia de la Visita de Campo y Medidas a Aplicar (Formato MIS4-P-002-F-014), copia de la cual fue entregada a esta Secretaría en desarrollo y acompañamiento a cada inspección. Se precisa que los informes técnicos derivados de esta última visita se encuentran en elaboración por parte de la Agencia Nacional de Minería, razón por la cual serán solicitados a dicha entidad y su remisión está sujeta a que sean expedidos en su totalidad; en consecuencia, la

ok correo 14/09/26

constancia de inspección en campo constituye el soporte vigente de la fiscalización practicada en 2026.

3. Soporte del último pago de regalías. Se adjunta, por cada contrato de concesión, el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y Compensaciones por Explotación de Minerales (Formato MIS4-P-003-F-007 V2) correspondiente al segundo trimestre de 2026, último periodo declarado y liquidado ante la Agencia Nacional de Minería. En dichas declaraciones se evidencia que la mayoría de los títulos mineros no registró actividad extractiva durante el periodo, declarando una producción de 0,00 m³ y, por consiguiente, sin valor de regalía a liquidar ni pago asociado; respecto de los títulos en los que sí se extrajo material, la declaración contiene la cantidad explotada, el precio base fijado por la UPME, el porcentaje de liquidación aplicable a los materiales de construcción y el valor total liquidado.

4. Valor asegurado requerido para cada contrato de concesión. Se adjunta el cuadro (Excel) "Tabla de Valores a Asegurar – Pólizas Títulos Mineros Departamento de Casanare, vigencia 2026-2027", en el cual se relaciona el valor a asegurar de cada uno de los dieciocho (18) títulos mineros, calculado conforme a la fórmula Valor Asegurado = (Volumen de Producción Anual Estimado × Precio en Boca de Mina) × 10%, donde el volumen corresponde al autorizado en el Programa de Trabajos y Obras de cada título y el precio en boca de mina al fijado por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME para la anualidad en curso. El cuadro incorpora las notas técnicas que sustentan el cálculo y advierten las contingencias que pueden modificar los valores relacionados, las cuales se solicita tener en cuenta.

En los anteriores términos y con los soportes anexos, esta Secretaría da respuesta integral a lo requerido en el Memorando No. 253 del 08 de septiembre de 2026, aportando la información técnica necesaria para adelantar el trámite de las pólizas minero-ambientales de la vigencia 2026-2027, correspondientes a los títulos mineros a cargo del Departamento de Casanare.

Cordialmente,

ÁLVARO LUIS RIVERA CONTRERAS

Aprobó: CARLOS FABIAN SALCEDO SANCHEZ
Director Técnico de programación

Elaboró: Juana Valentina Gómez Tarquino.
Profesional de Apoyo.

ANEXOS:
Medio Físico: - Tabla de Valores a Asegura (1) folio – Actas de visitas de Fiscalización año 2026 (45) folios.
Medio Magnético: - Licencias ambientales (285) folios. - Informes de fiscalización minera vigencia 2023 (331) folios. - Actas de visitas de Fiscalización año 2026 (45) folios. - Declaraciones de producción y liquidación de regalías, segundo trimestre de 2026 (54) folios. - Tabla de Valores a Asegura (1) folio.

TABLA DE VALORES A ASEGURAR

POLIZAS TITULOS MINEROS DEPARTAMENTO EL CASANARE

ITEM	PLACA TITULO MINERO	MINERAL / MATERIAL	REGISTRO MINERO	FECHA DE INICIO ETAPA DE EXPLOTACION	PRECIO UPME / RESOLUCIÓN No. 000213 de 2026		VOLUMEN PRODUCCION ANUAL ESTIMADA (PTO)		PORCENTAJE 10%	VALOR A ASEGURAR
					UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (BOCAMINA)	t	m3		
1	DE3-11A	GRAVA ALUVIAL	7 de abril de 2003	7/04/2007	m3	28.527,12	_	20.000,00	10%	$ 57.054.240,00
2	DE3-11C	GRAVA ALUVIAL	11 de abril de 2003	11/04/2007	m3	28.527,12	_	40.000,00	10%	$ 114.108.480,00
3	DE3-11D	GRAVA ALUVIAL	19 de marzo de 2003	19/03/2007	m3	28.527,12	_	30.000,00	10%	$ 85.581.360,00
4	DE3-11E	GRAVA ALUVIAL	19 de marzo de 2003	19/03/2007	m3	28.527,12	_	25.000,00	10%	$ 71.317.800,00
5	DE3-11F	GRAVA ALUVIAL	7 de abril de 2003	7/04/2007	m3	28.527,12	_	12.450,00	10%	$ 35.516.264,40
6	DE3-11G	GRAVA ALUVIAL	7 de abril de 2003	7/04/2007	m3	28.527,12	_	35.000,00	10%	$ 99.844.920,00
7	DE3-11H	GRAVA ALUVIAL	11 de abril de 2003	11/04/2007	m3	28.527,12	_	16.000,00	10%	$ 45.643.392,00
8	DE3-11I	GRAVA ALUVIAL	19 de marzo de 2003	19/03/2007	m3	28.527,12	_	19.000,00	10%	$ 54.201.528,00
9	DE3-11J	GRAVA ALUVIAL	7 de abril de 2003	7/04/2007	m3	28.527,12	_	30.000,00	10%	$ 85.581.360,00
10	DE3-11K	GRAVA ALUVIAL	11 de abril de 2003	11/04/2007	m3	28.527,12	_	10.000,00	10%	$ 28.527.120,00
11	DE3-11L	GRAVA ALUVIAL	19 de marzo de 2003	19/03/2007	m3	28.527,12	_	21.000,00	10%	$ 59.906.952,00
12	DE3-111	GRAVA ALUVIAL	24 de abril de 2003	24/04/2007	m3	28.527,12	_	22.000,00	10%	$ 62.759.664,00
13	DE3-112	GRAVA ALUVIAL	7 de abril de 2003	7/04/2007	m3	28.527,12	_	15.000,00	10%	$ 42.790.680,00
14	DE3-113	GRAVA ALUVIAL	11 de abril de 2003	11/04/2007	m3	28.527,12	_	26.000,00	10%	$ 74.170.512,00
15	DE3-114	ARCILLAS (FERRUGINOSAS)	11 de abril de 2003	11/04/2007	t	26.454,06	30.060,00	_	10%	$ 79.520.904,36
16	DE3-116	GRAVA ALUVIAL	11 de abril de 2003	11/04/2007	m3	28.527,12	_	35.000,00	10%	$ 99.844.920,00
17	DE3-118	GRAVA ALUVIAL	7 de abril de 2003	7/04/2007	m3	28.527,12	_	7.200,00	10%	$ 20.539.526,40
18	DE3-119	GRAVA ALUVIAL	7 de abril de 2003	7/04/2007	m3	28.527,12	_	25.000,00	10%	$ 71.317.800,00
VR. TOTAL ASEGURADO										$ 1.188.227.423,16

NOTAS AL CÁLCULO — PÓLIZAS MINERO-AMBIENTALES VIGENCIA 2026-2027

Nota general. Los valores relacionados en el cuadro anterior se calculan conforme a la fórmula Valor Asegurado = (Volumen de Producción Anual Estimado × Precio en Boca de Mina) × 10%, aplicando los precios base fijados por la Resolución UPME No. 000213 del 31 de marzo de 2026 —vigente para el material explotado entre el 1 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2027— y los volúmenes de producción anual actualmente autorizados en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y en la Licencia Ambiental de cada título. En consecuencia, las cifras aquí relacionadas corresponden al valor vigente a la fecha y son susceptibles de modificación en los términos de las Notas 1 y 2.

NOTA 1. TÍTULOS CON SOLICITUD DE DISMINUCIÓN DE VOLUMEN RADICADA ANTE LA ANM — VALOR SUJETO A DISMINUCIÓN

Mediante oficios suscritos por el señor Gobernador de Casanare el 24 de agosto de 2026 y radicados ante la Agencia Nacional de Minería – Punto de Atención Regional Nobsa el 26 de agosto de 2026, el Departamento solicitó, con fundamento en el artículo 54 de la Ley 685 de 2001 (suspensión o disminución de la explotación), la disminución temporal del volumen de producción anual autorizado de cuatro títulos, por subutilización sostenida de la capacidad de producción concedida. Las solicitudes se encuentran pendientes de resolver. De ser aprobadas antes de la constitución de las pólizas, el valor asegurado de dichos títulos deberá recalcularse sobre el volumen aprobado, con el siguiente efecto:

TÍTULO MINERO	OFICIO No. / RADICADO ANM	VOLUMEN AUTORIZADO (m³/año)	% REDUCCIÓN SOLICITADA	VOLUMEN PROPUESTO (m³/año)	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VALOR SI SE APRUEBA	MENOR VALOR
DE3-11A	0254 / 145788-0	20.000	80%	4.000	$ 57.054.240	$ 11.410.848	$ 45.643.392
DE3-11C	0253 / 145789-0	40.000	50%	20.000	$ 114.108.480	$ 57.054.240	$ 57.054.240
DE3-11D	0256 / 145790-0	30.000	50%	15.000	$ 85.581.360	$ 42.790.680	$ 42.790.680
DE3-11E	0255 / 145791-0	25.000	20%	20.000	$ 71.317.800	$ 57.054.240	$ 14.263.560
TOTAL CUATRO TÍTULOS					**$ 328.061.880**	**$ 168.310.008**	**$ 159.751.872**

NOTA 2. TÍTULO DE3-118 "CANTERA LA LLANERITA" — VALOR SUJETO A AJUSTE Ó INCREMENTO

Mediante oficio No. 900 del 9 de septiembre de 2026 se dio respuesta conjunta a los Autos AUT-903-9766 del 14 de mayo de 2025 y AUT-903-13625 del 1 de abril de 2026, mediante los cuales la ANM – PAR Nobsa no aprobó las pólizas del título DE3-118 por considerar que el valor asegurado debía calcularse sobre un volumen de 30.000 m³/año, con fundamento en la Resolución GTRN No. 074 de 2006. El Departamento sustentó que el volumen de producción anual del título es de 7.200 m³/año, conforme al PTO y a la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución CORPORINOQUIA No. 200-15-06-1258 de 2006, y solicitó la corrección del dato en el Sistema Integrado de Gestión Minera – SIGM/AnnA Minería. El valor del cuadro se calcula sobre 7.200 m³/año; mientras la ANM no resuelva la solicitud subsiste la siguiente contingencia:

ESCENARIO — TÍTULO DE3-118	VOLUMEN (m³/año)	VALOR A ASEGURAR	MAYOR VALOR
Volumen del PTO y de la Licencia Ambiental (posición del Departamento — valor del cuadro)	7.200	$ 20.539.526	—
Volumen exigido en los Autos AUT-903-9766 de 2025 y AUT-903-13625 de 2026	30.000	$ 85.581.360	**$ 65.041.834**

NOTA 3. VIGENCIA DE LOS PRECIOS BASE

Si alguna póliza se constituye o renueva con posterioridad al 31 de marzo de 2027, el cálculo deberá rehacerse con los precios base que fije la UPME para la anualidad 2027-2028. Para referencia, el precio base de GRAVAS pasó de $29.878,47/m³ (Resolución UPME No. 000296 de 2025) a $28.527,12/m³ (Resolución UPME No. 000213 de 2026), y el de ARCILLAS FERRUGINOSAS de $27.707,20/t a $26.454,06/t, esto es, una disminución del 4,52% en ambos casos frente a la anualidad anterior.

Fuentes: Resolución UPME No. 000213 del 31 de marzo de 2026 (precios base 2026-2027); Programa de Trabajos y Obras y Licencia Ambiental de cada título minero (volúmenes de producción anual autorizados); oficios Nos. 0253, 0254, 0255 y 0256 del 24 de agosto de 2026 y oficio No. 0900 del 9 de septiembre de 2026, radicados ante la ANM – PAR Nobsa.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

FECHA: 19 - Marzo - 2026	GRUPO DE TRABAJO: VSCSM – PAR NOBSA
PLACA DE3 - 11 A	TITULAR: Gobernación Casanare
MINA:	El Encanto

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 modificada por la Resolución 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES: Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.	
1. SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE ES DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD VELAR POR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERO DENTRO DEL AREA DEL TITULO.	
2. EL TITULAR MINERO DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1539 / 2022 " REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO "	
1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
1 DURANTE LA VISITA TECNICA, NO SE EVIDENCIO ACTIVIDADES MINERAS DE EXPLOTACION.	
2. SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EN EL MOMENTO DE RE-ACTIVAR LABORES MINERAS DE EXPLOTACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA A.N.M. UN INFORME DETALLADO DE LAS LABORES DE EXPLOTACION ; ADJUNTANDO ADEMAS EL 2G - 2GT (RESOL. 0312 DE 2019), PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES; PLAN DE EMERGENCIAS ; Y TODO LO DEMAS DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD ACTUAL VIGENTE.	

Scanned with CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

Scanned with CamScanner

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

2.3 Medidas de carácter indefinido Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

Scanned with CamScanner

No se dejan medidas	
3.1.2 Medidas de carácter indefinido	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Scanned with CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MI54-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

Juana Valentina Gómez Targuino	1006852562	Sec. Infraestructura. Prof. Programación.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
María Esperanza Díaz Jiménez	23912919.	Prof. Infraestructura.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

1. TESTIGOS SI LO HUBIERE

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

LUIS CARLOS TORRES	1.14.08.190	ING MINAS VSC - PAR NOBSA
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

Scanned with CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

FECHA:	GRUPO DE TRABAJO:
17 de Marzo de 2026	DNE NOBSA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 modificada por la Resolución 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

TITULAR: DEPARTAMENTO DEL CASANARE
TITULO MINERO: DE3-11C
BM: RÍO TÚA - VILLANUEVA

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES: Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.	
Se le recuerda al titular minero que es de su total responsabilidad identificar condiciones de Seguridad presentadas en cada frente de trabajo y determinar los Riesgos a fin de mitigarlos y controlarlos; dando aplicabilidad a lo determinado en el Decreto 539/2022	
1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
Presentar justificación técnica respecto a la inactividad minera presentado dentro del área del contrato N° DE3-11C por más de 6 meses. Pese a contar con PTO aprobado y licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente	15 días
Una vez se avente con actividad minera en el título minero dar estricto cumplimiento a lo determinado en el PTO aprobado y SG-SST.	Con la actividad minera.

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

2.3 Medidas de carácter indefinido

Solamente en estos casos:

a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y

b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

3.1.2 Medidas de carácter indefinido	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Ivana Valentina Gómez Turguino	1006552567	Prof. de Apoyo Sec. de Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LO HUBIERE

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Hercy Africano Donoso	4637991	Ing fiscalización
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CONSTANCIA DE LA VISITA DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014 VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1 de 3

FECHA: 16 Marzo - 2026	GRUPO DE TRABAJO: PAR NOBSA

De conformidad con el Decreto 4134 de 2011, Decreto 2504 de 2015 y las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía; y, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 483 del 27 de mayo del 2013 emitidas por la ANM, se determina:

TITULO MINERO: DE3-140

UNIDAD PRODUCTIVA: _____

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad)

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES:

Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.

Titulo sin actividad a fecha de visita
Explotación intermitente. IV - 2025.

1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
Se recuerde al titular minero, que es su responsabilidad dar estricto cumplimiento a las condiciones de seguridad e higiene minera para los trabajos de explotación de minerales a cielo abierto. Decreto 1886 de 2015 y demas normas aplicables	
Implementar controles a la producción de acuerdo a la Resolución 377 de 2024 proferida por la A.N.M.	

Informacion publica

Scanned with CamScanner

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**

2.3 Medidas de carácter indefinido
Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

Scanned with CamScanner

II. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la visita, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la visita.

Este anexo hace parte del ACTA DE FISCALIZACION INTEGRAL y las medidas a aplicar son de obligatorio cumplimiento y en los términos aquí descritos, a partir de la fecha de la firma del presente anexo.

Juliana Taborda M	1116[illegible]	Ing. Ind. Seg. HSE.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
Juana Valentina Gomez T	1006555[illegible]	Ing geologa. Prof Sec. Infra.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LOS HUBIERE

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Pax - Angela Pabon N	4-17a 208. Ing. M. Sa
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

nformacion publica

Scanned with CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

FECHA: 23-06-2026, Título DE3-11E	GRUPO DE TRABAJO: PAP, Nobsa.

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES: Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.	
Observación	
Se realizo recorrido por el area del Titulo minero No. DE3-11E, en compañia de la ingeniera Juana Gomez Forero y el Ingeniero Octavio Lopez Barrera, Profesionales de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernacion de Casanare. En el momento de la inspeccion no se encontró actividad minera se realiza explotacion hace 3 meses (Primavera de 2026)	
1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: **Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.**	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
Actualizar y Publicar Plano de Riesgos.	30 dias
Continuar con la implementacion y Actualizacion de señalizacion	30 dias.

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

2.3 Medidas de carácter indefinido Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.
No Aplica.

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica	

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica	
3.1.2 Medidas de carácter indefinido	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica	

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Jovana Valentina Gómez T.	CC. 1062552562	Prof. Apoyo Sec. Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
Octavio Lopez Barrera	CC. 79'396.717	Prof. Apoyo Secretaria Infraestr.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LO HUBIERE

JONH EDINSON ALS	CC. 1118850555	Prof Apoyo Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

JOHN ROBERTH PULIDO T.	7468777	Geotec.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

FECHA: 11-03-2026; Titulo DE3-11F	GRUPO DE TRABAJO: V.S.C.S.M. PAR NOBSA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES: **Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.**	
Se realizo recorrido por el área del Titulo minero N° DE3-11F en compañía de las Ingenieras Juana Valentina Gomez, Nidia Fonseca y Esperanza Diaz, Profesionales Adscritas a la secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Casanare. En el momento de la inspección no se encontro actividad minera, segun manifiesta quien atiende la inspeccion el titulo está Inactivo hace 16 meses.	
1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: **Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.**	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
• Complementar y Actualizar Plan de señalización en Titulos mineros	1 mes
• Contar con Registro de Residuos Organicos y Peligrosos	1 mes.
• Contar con evidencias de conformación e implementación del ~~Plan~~ Plan de Emergencias, Brigadas de emergencia y Capacitaciones. Por el momento de la inspección no se tiene Acceso a la información.	
• Contar con evidencias de la conformación e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo contemplando las actividades mineras realizadas Incluyendo: Conformación de SOPAST, matriz de identificación de Peligros, evaluación y Valoración de Riesgos, Plano de Riesgos actualizado, Actas del Trabajo seguro y socializaciones, Registros de medición de Ruido y Vibraciones a Equipos y Maquinaria, Entrega y capacitación a Uso de EPP	1 mes.

(en el momento de la inspeccion no se tiene acceso a esta información)	
• contar con Plan de Trabajo y Plan de Capacitación en SG-SST (en el momento de la inspeccion no se tiene acceso a esta información).	1 Mes.
• Presentar Notificación soportada de la inactividad minera presentada	1 Mes.

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica	

2.3 Medidas de carácter indefinido Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.
No Aplica.

Informacion publica

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica	
3.1.2 Medidas de carácter indefinido	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Nidia Fonseca	52116303	Profesional Contratista Secretaría Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
María Esperanza Díaz Jiménez	23912901	Profesional Apoyo Infraestr.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LO HUBIERE

/	/	
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

JOHN ROBERTH POLIDO T.	74183777	Gestor
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

Informacion publica

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

FECHA: 12-03-2026; Titulo OE3-116	GRUPO DE TRABAJO: V.J.C.S.PT. PAR Nobsa

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES: Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.	
Se realizo recorrido por el area del Titulo minero N: OE3-116 en compañia de las Ingenieras Viviana Valentina Gomez, Nidia Fonseca y Esperanza Diaz, Profesionales adscritas a la secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Casanare. En el Momento de la inspección no se encontró Actividad minera, aun manifiesto quien atiende la inspección el titulo esta inactivo desde el año 2021	
1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: **Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.**	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
• Complementar y Actualizar Plan de señalizacion en Titulos mineros.	1 Mes
• Contar con Registro de Residuos Organicos y Peligrosos.	1 Mes.
• Contar con evidencias de conformación e implementación del Plan de Emergencias, brigadas de Emergencia y capacitaciones. (En el momento de la inspección no se tiene Acceso a esta información).	
• Contar con evidencias de la conformación e implementación del sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo, contemplando las actividades mineras realizadas incluyendo: Conformación de COPASST, Matriz de identificación de Peligros, evaluación y Valoracion de Riesgos, Plano de Riesgos Actualizado Protocolos de trabajo seguro y socializaciones. Registro de medición de Ruido y Vibraciones a Equipos y Maquinaria, Entrega y capacitación en uso de EPP	1 Mes.

(En el momento de la inspeccion no se tiene acceso a esta Información).	
*Contar con Plan de Trabajo y Plan de capacitación en SG-SST (En el momento de la inspección no se tiene Acceso a esta Información.	1 Mes.
*Presentar Justificación soportada de la inactividad Minera	1 mes.

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica	

2.3 Medidas de carácter indefinido Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.
No Aplica.

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

3.1.2 Medidas de carácter indefinido	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Nidia Fonseca.	52116363.	Profesional Contratado Secretaria Infraestructura.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
Maria Esperanza Diaz Jimenez	23912914.	Prof Apoyo Infraestructura.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LO HUBIERE

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

JOHN ROBERTH PULIDO T.	74 83777	Gestor
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

Informacion publica

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

FECHA: 12-03-2026; Titulo ED3-11H	GRUPO DE TRABAJO: V.C.S.M. PAR NOBSA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES: **Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.**	
Se realizo recorrido por el area del Titulo minero N° ED3-11H, en compañia de las ingenieras Juana Valentina Gomez, Nidia Fonseca y Esperanza Diaz, profesionales adscritas a la secretaria de Infraestructura de la Gobernacion de Cundinamarca. En el momento de la inspeccion no se encontro actividad minera, segun manifiesto quien atiende la inspeccion el titulo esta Inactivo hace 8 meses.	
1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: **Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.**	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
*Complementar y Actualizar Plan de señalizacion en Titulos mineros.	
*Contar con Registro de Residuos organicos y Peligrosos	1 Mes
*Contar con evidencias de conformacion e implementacion del Plan de Emergencias, brigadas de Emergencias y capacitaciones (En el momento de la inspeccion no se tiene acceso a esta informacion).	1 Mes. 1 Mes.
*Contar con evidencias de la conformacion e implementacion del Sistema de Gestion de Seguridad y salud en el Trabajo, contemplando las actividades mineras realizadas incluyendo: Conformacion de COPASST, Matriz de identificacion de Peligros, evaluacion y Valoracion de Riesgos, Plano de Riesgos actualizado, Protocolos de Trabajo seguro y señalizaciones, Registros de medicion de Ruido y Vibraciones a Equipos y maquinaria, Entrega y capacitacion en Uso de EPP.	1 Mes

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

FECHA: 12-03-2026; Título ED3-15H	GRUPO DE TRABAJO: V.J.C.S.M. PAR NOBSA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES: Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.	
Se realizo recorrido con el area del Titulo minero N: ED3-15H en compañia de las ingenieras Juana Valentina Gomez, Nidia Fonseca y Esperanza Diaz, profesionales adscritas a la secretaria de Infraestructura de la Gobernacion de Casanare. En el momento de la inspección no se encontro actividad minera, segun manifiesto quien atiende la inspección el titulo esta Inactivo hace 8 meses.	
1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
*Complementar y Actualizar Plan de señalizacion en Titulos mineros.	
*Contar con Registro de Residuos organicos y Peligrosos	1 Mes.
*Contar con evidencias de conformacion e implementacion del Plan de Emergencias, Brigadas de Emergencias y capacitaciones (En el momento de la inspeccion no se tiene acceso a esta informacion).	1 Mes. 1 Mes.
*Contar con evidencias de la conformación e implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y salud en el trabajo, contemplando las actividades mineras realizadas incluyendo: Conformacion de COPASST, Matriz de identificacion de peligros, evaluacion y valoracion de Riesgos, Plano de Riesgos actualizado, Protocolos de Trabajo seguro y señalizaciones, Registros de medicion de Ruido y Vibraciones a Equipos y maquinaria, Entrega y capacitación en Uso de EPP.	1 Mes

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	
3.1.2 Medidas de carácter indefinido	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
No Aplica.	

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Nidia Fonseca	52116365	Profesional Contratado Secretaria Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
Maria Esperanza Diaz Jimenez	23912919	Prof Apoyo - Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LO HUBIERE

/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

JOHN ROBERTH PULIDO T.	74183777	Gestor.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

Informacion publica

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MI54-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

FECHA: 18/03/2026	GRUPO DE TRABAJO: Par Nobsa.

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 modificada por la Resolución 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

Gobernación de)
TITULAR: Cabarcare
TITULO MINERO: DE3-11I
BM: Cuenca de Nacimiento Río La Cabrera.

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES:
Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.

- Recordar al titular minero que es de su total responsabilidad verificar las condiciones de seguridad en el frente de trabajo de fuente de Material Río La Cabrera, identificar los riesgos en sitio de mitigarlos y garantizar los debido cumplimiento al decreto 539 de 05/04/2022.

1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
- En la visita de seguimiento realizada junto con la Procuraduría General Ambiental y Agraria, se logro evidenciar que no hay actividades mineras. Manifestaron que hace mas de 2 años no realizan explotación minera. Por lo tanto se requiere al titular minero allegar la paralización del, porque no se realizan actividades mineras.	15 días
- Una vez se reactive la operación minera el titular minero debe dar cumplimiento a todo lo dispuesto en el decreto 539 de 05/04/2022, Reglamentación de higiene y seguridad en las labores mineras en el Pais."	

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

2.3 Medidas de carácter indefinido Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.	

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**

3.1.2 Medidas de carácter indefinido	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Nidia Fonseca	52116383	Profesional Contratado Secretaria - Inspectoria
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
Leidy Liliana Rojas H	1610 de 47'441.326	Profesional contratado Secr. Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LO HUBIERE

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

Nidia Fonseca	52116363 Bogotá	Profesional Apoyo.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
Liliana Rojas Herrera	47'441.326	Profesional Contratado
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Yami Alexandra Zaragoza	Yami A. Zaragoza 1053600431	Ing. Ambiental
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

FECHA: 05-05-2026	GRUPO DE TRABAJO: VSCSM – PAR NOBSA
PLACA: DE3-11J	TITULAR: Departamento del casanare
MINA:	— — —

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 modificada por la Resolución 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES:

Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.

Se le requiere al titular que es de su total responsabilidad verificar las condiciones de seguridad en el area del titulo minero, aplicando lo relacionado en el Decreto 539 de 08-04 de 2022.

1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de mineria.	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
* Debe allegar un informe explicando las razones por las cuales no realiza actividades de explotación teniendo en cuenta que el titulo cuenta con documento técnico aprobado y viabilidad ambiental	30 dias

Powered by CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

Powered by CamScanner

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
2.3 Medidas de carácter indefinido Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.	

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**

Powered by CamScanner

3.1.2 Medidas de carácter indefinido	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Powered by CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

Juana Gómez Tarquino	1006552567	Prof. de apoyo
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
John Edinson Albarracin	1118850331	Prof. de apoyo
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

1. TESTIGOS SI LO HUBIERE

*Nelson Gachamá	C.C. 79237741	Testigo.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Sancho Velasquez M.	Sancho Velasquez 94488...	Fiscalizador
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

Powered by CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

FECHA: 20 - MARZO - 2025	GRUPO DE TRABAJO: VSCSM – PAR NOBSA
PLACA DE3 - 11 K	TITULAR: GOBERNACIÓN DE CASANARE
MINA:	LA PIÑALERA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 modificada por la Resolución 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES: Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.	
1 SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE ES DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD VELAR POR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERO DENTRO DEL AREA DEL TITULO	
2. EL TITULAR MINERO DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1739 DEL 8 ABRIL 2022 " REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO "	
1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
1. DURANTE LA VISITA TECNICA, NO SE EVIDENCIÓ LABORES MINERAS DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL AREA DEL TITULO MINERO.	0
2. CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST, SEGÚN DECRETO 0312 / 2019	INMEDIATO
3. CONTINUAR CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO TECNICO PTO - RESOLUCIÓN GTRN Nº 068 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2006.	INMEDIATO

Scanned with CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

Scanned with CamScanner

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

2.3 Medidas de carácter indefinido Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

Scanned with CamScanner

No se dejan medidas	
3.1.2 Medidas de carácter indefinido	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Scanned with CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

Ivana Valentina Gómez Targemo	1006552562	Sec. Infraestructura Prof. de apoyo.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
María Esperanza Díaz Jiménez	23912919.	Prof U. Ingraestructura.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

1. TESTIGOS SI LO HUBIERE

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

LUIS CARLOS TORRES	74.081.190	ING. MINAS VSC - PAR NOBSA
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

Scanned with CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

FECHA: 18/00/2026	GRUPO DE TRABAJO: Par Nobsa

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 modificada por la Resolución 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

TITULAR: Gobernación del Casanare
TITULO MINERO: DE3-11L
BM: Puerto de Material Río Aripoco.

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

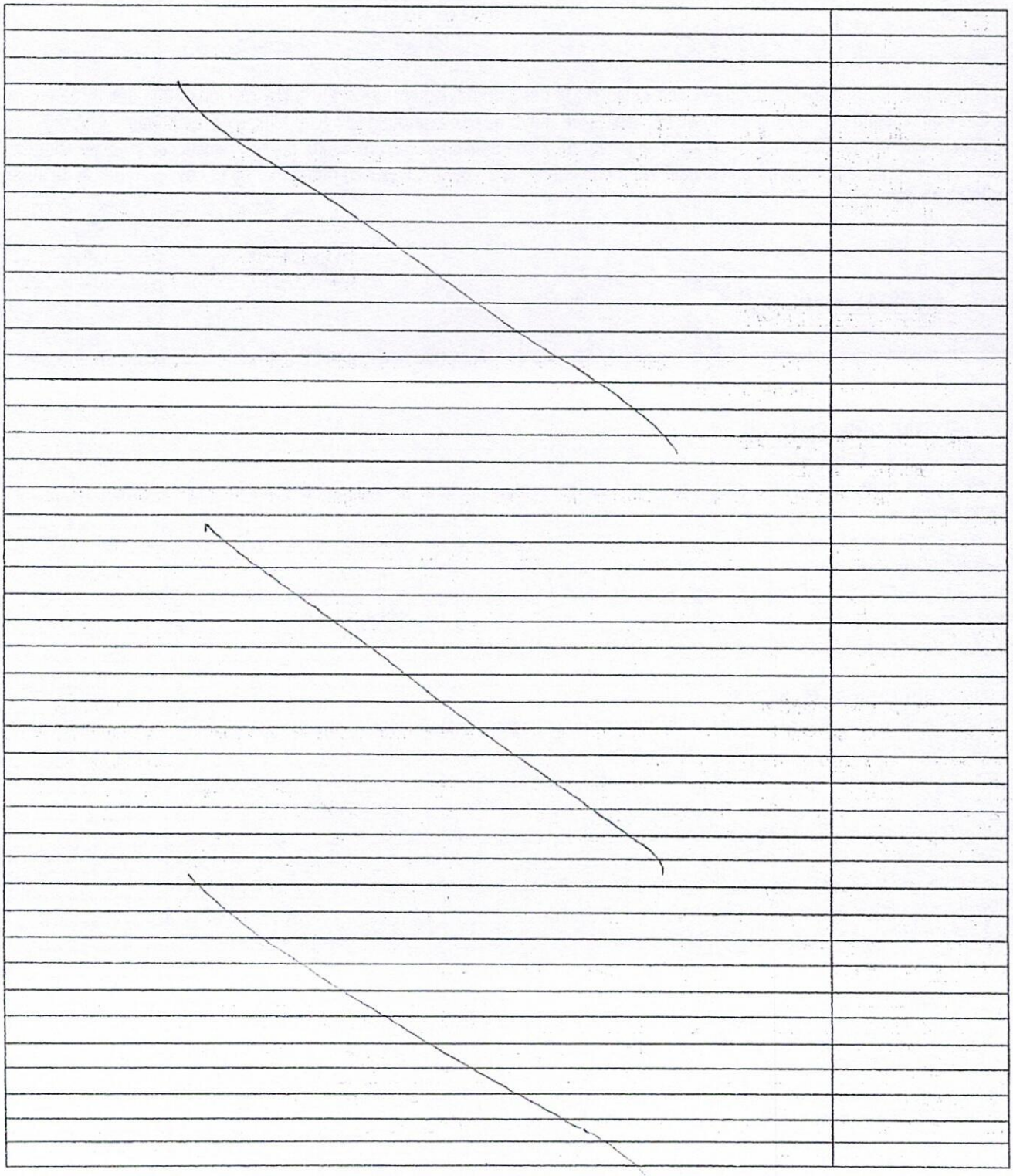
1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES:
Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.

- Recordar al titular minero que debe tener total responsabilidad en las verificaciones, realizadas por el área de seguridad presentado en cada frente de trabajo del Puerto de Material Río Aripoco, determinar los riesgos en frente de Maquinaria y controlarlos dando cumplimiento al decreto 539 del 05/04/2022

1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
En visita de seguimiento realizada junto con la profesional Coordinadora Ambiental, profesional de la Agencia de la Gobernación del Casanare, se pudo evidenciar que no hay actividad minera, manifestando que hace mas de un año no realizan explotación minera. Por lo tanto se requiere que el titular minero allegue la justificación del porque no estan laborando.	15 días
Durante la visita se realizo la actividad minera el titular minero debe dar cumplimiento a todo lo requerido en el decreto 539 del 05/04/2022, "Reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras en el decreto"	

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024



2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

2.3 Medidas de carácter indefinido Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

3.1.2 Medidas de carácter indefinido	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Nidia Fonseca	52110363	Profesional APO40 Ingeniería Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
Leidy Liliana Rojas M	47'441.326	Profesional contratado Sec Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LO HUBIERE

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

FECHA: 05-05-2026.	GRUPO DE TRABAJO: VSCSM – PAR NOBSA
PLACA: DE3-111	TITULAR: Gobernación del Casanare.
MINA: —	— —

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 modificada por la Resolución 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES:
Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.

Se le recuerda al titular que es de su total responsabilidad verificar las condiciones de seguridad en el area del titulo minero, aplicando lo relacionado en el Decreto 53[illegible] de 04- de 2022

1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
X Allegar un informe explicando las razones por las cuales no realiza actividades de explotación teniendo en cuenta que el titulo minero cuenta con el documento tecnico aprobado y viabilidad ambiental	30 dias

Powered by CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

Powered by CamScanner

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
2.3 **Medidas de carácter indefinido** Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.	

3. **MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL**

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

3.1. **MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL**

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

Powered by CamScanner

3.1.2 Medidas de carácter indefinido	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Powered by CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

Juana Gómez Jaguna	1006557502	Prof. de apoyo
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
Jhon Edinson Albarracin	1115850555	prof. de apoyo
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

1. TESTIGOS SI LO HUBIERE

*Nelson Gacharná	7923779	Testigo.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Sandra Velasco el.	Sandra V. el. 9'498.295.	Ing. minas. Fiscalizadora
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

Powered by CamScanner

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ACTA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CONSTANCIA DE LA VISITA DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	**CÓDIGO:** MIS4-P-002-F-014 **VERSIÓN:** 1 **PÁGINA:** 1 de 3

FECHA: 28 de Marzo de 2026	**GRUPO DE TRABAJO:** PARN.

De conformidad con el Decreto 4134 de 2011, Decreto 2504 de 2015 y las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía; y, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 483 del 27 de mayo del 2013 emitidas por la ANM, se determina:

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad)

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES:

Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.

- La inspección al área del título DE3-112 fue atendida por el ingeniero civil Octavio Rubén López, y la ingeniera Geóloga Esperanza Díaz, del Banco de Maquinaria de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cesar respectivamente.

- Al momento de la inspección no se evidenciaron actividades de explotación.

1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
Una vez se inicien las labores mineras de explotación se debe implementar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	

Informacion publica

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**

2.3 Medidas de carácter indefinido

Solamente en estos casos:

a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y

b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

Informacion publica

II. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la visita, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la visita.

Este anexo hace parte del ACTA DE FISCALIZACION INTEGRAL y las medidas a aplicar son de obligatorio cumplimiento y en los términos aquí descritos, a partir de la fecha de la firma del presente anexo.

x Maria Esperanza Diaz Jimenez	x 23912914	x Prof Apoyo Infraestructura SSC
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
x Octavio Lopez Barrera	x 19396.772	x Profesional Apoyo a Fiscalización
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LOS HUBIERE

Juana Valentina Gomez Vargas	CC. 1006552562
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Daniel Fernando Gonzalez.G	7174485
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

FECHA: 25-06-2026 Título DE3-113	GRUPO DE TRABAJO: PAR Nobsa.

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES: Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.	
Observación. Se realizó recorrido por el area del Título minero No. DE3-113 en compañía de la ingeniera Diana Gomez Torquino y el ingeniero Octavio Lopez Barrera, Profesionales de la secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Casanare. En el momento de la inspección no se encontro actividad minera, segun manifiestan quienes atienden la inspección al Título, se encuentra inscrito desde Julio de 2025.	
1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: **Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.**	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
Presentar informe debidamente soportado Justificando la inactividad minera del Título aún cuando cuentan con PTO aciobados por la Autoridad minera y Licencia Ambiental.	30 días
Actualizar y publicar Plano de Riesgos.	30 días
Continuar con la implementación y actualización de señalización	30 días.

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

2.3 Medidas de carácter indefinido Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.
No Aplica.

Informacion publica

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica	

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	
3.1.2 Medidas de carácter indefinido	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Juana Valentina Gómez T.	CC. 1006552562	Prof. de apoyo. Sec. de Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
Octavio López Barrera	91396-717	Prof. de Apoyo. Sect. de Infraestr.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LO HUBIERE

JHON EDINSON AL. S.	CC 1115850555	Prof de apoyo Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

JOHN ROBERTH PULIDO T.	74183777	Gestor
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

Informacion publica

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

FECHA: 19/03/2026	GRUPO DE TRABAJO: Dar Nobega

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 modificada por la Resolución 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

TITULAR: Gobernación del Cesar.
TITULO MINERO: DE3-14
BM: Río del Cerrejo

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

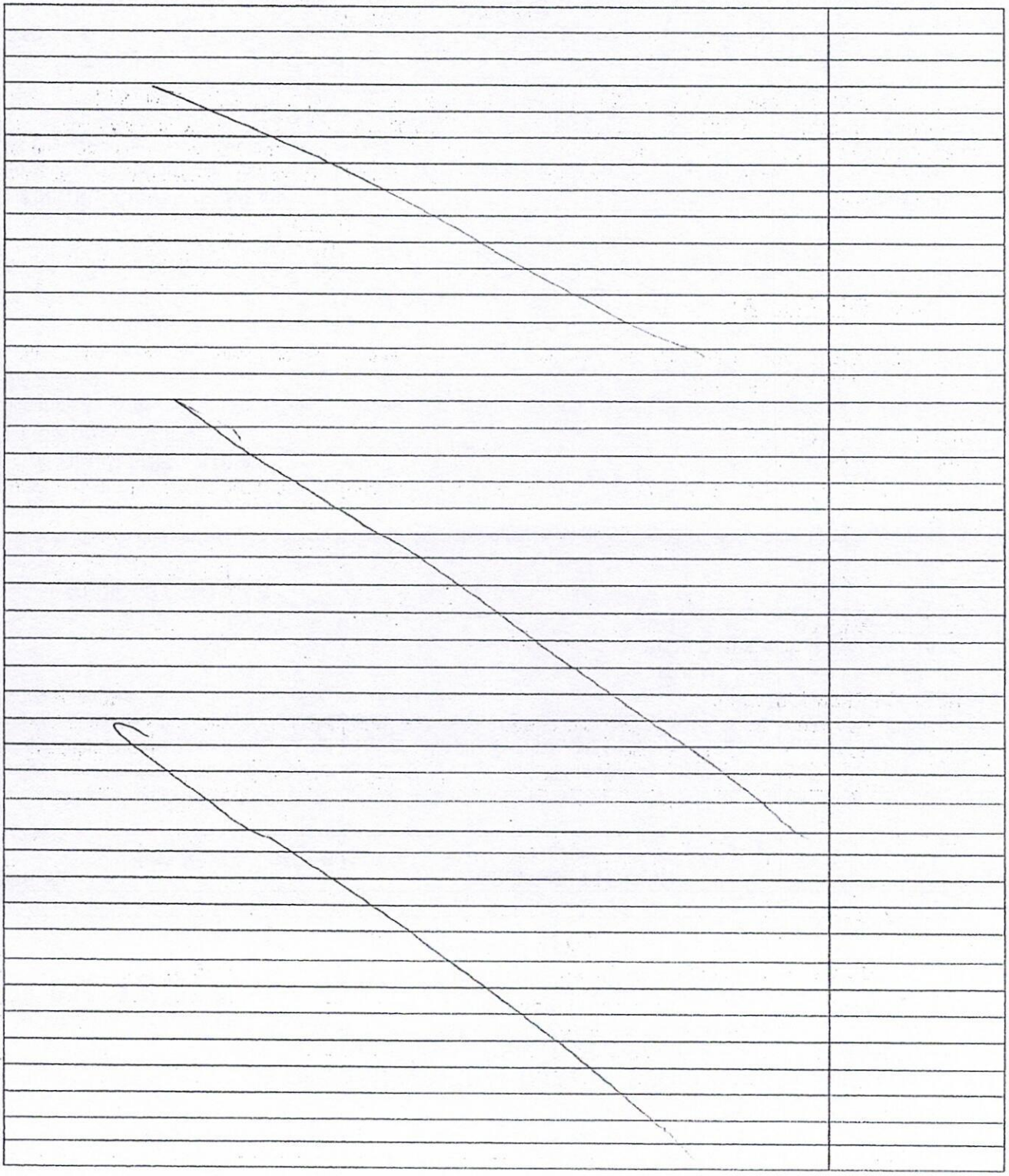
1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES:
Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.

Recordar al titular minero que es de obligatorio cumplimiento realizar la identificación y caracterización de impactos ambientales generados a raíz de la explotación minera, dando cumplimiento al decreto 531 del 08/04/2022.

1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
En visita de seguimiento realizada por la profesional Carolina Fonseca Diaz de apoyo de la Gobernación del Cesar, se pudo evidenciar que no hay explotación minera. Por cuanto mediante Auto No 500.57.09-1035 del 14/07/2009 se tiene suspendida la licencia ambiental por Corpomazia, razón por la cual no se realiza explotación minera	

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024



2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

2.3 Medidas de carácter indefinido Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.	

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

3.1.2 Medidas de carácter indefinido	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será colejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Nidia Fonseca	52116363	Profesional Contratista Secretaría Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
Jeimy Liliana Rojas H.	47'411.326	Profesional contratado Secr. Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LO HUBIERE

Nidia		
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

Nidia Fonseca	52116383	Profesional APOYO Sec. Infraestructura Gobernación
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Yeimi Alexandra Zamora	1026560731	Ing. Fiscalizador
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

FECHA: 11-03-2026, Titulo DE3-116	GRUPO DE TRABAJO: V.J.C.J.M. PAR Nobsa.

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES: Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.	
Se realizó recorrido por el area del titulo minero, N° DE3-116, en compañia de los Ingenieros Juana Valentina Gomez Tarquino y Nidia Fonseca y Esperanza Diaz. Profesionales adscritos a la secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Casanare. En el momento de la Inspección se encontro Actividad Minera.	
1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
• Complementar y Actualizar Plan de señalización e instalacion en los titulos Mineros	1 mes.
• Contar con Registro de Residuos Organicos y Peligrosos.	1 mes
• Contar con evidencias de conformación e implementación del Plan de emergencias, brigadas de emergencia y capacitaciones. (En el momento de la inspección no se tiene Acceso a la Información).	1 mes.
• Contar con evidencias de la conformación e implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplando las actividades mineras realizadas (En el momento de la inspección no se tiene acceso a esta información. Incluyendo: conformación de COPASST, Matriz de identificación de Peligros, evaluación y valoración de Riesgos, Planes de Riesgos	1 mes.

Protocolos de Trabajo seguros, y socializaciones Registros de medición de Ruido y Vibraciones de equipos y maquinaria, Entrega y capacitación en Uso del EPP, socializaciones realizadas del SG-SST • Contar con Plan de Trabajo y plan de capacitaciones en SG-SST (en el momento de la inspección no se tiene acceso a esta información).	

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

2.3 Medidas de carácter indefinido Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.
No Aplica.

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	
3.1.2 Medidas de carácter indefinido	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
No Aplica.	

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Nidia Fonseca	52110363	Profesional Contratado Secretaria Infraestructura.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
Maria Esperanza Diaz Jimenez	23912160	Prof Apoyo - Infraestructura.
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LO HUBIERE

/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

JOHN ROBERTH PULIDO T.	74183777	Gestor
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
/	/	/
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

FECHA: 24-06-2026; Titulo DE3-118	GRUPO DE TRABAJO: PAR Nobsa

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, la Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES: Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.	
Observacion. Se realizo recorrido con el area del titulo minero No. DE3-118. en compañia de la ingeniera Viviana Gomez Forero y el ingeniero Octavio Perez Bayona Profesionales de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Casanare. En el momento de la inspeccion no se encontró actividad minera, pues manifestaron quienes atendian la inspección el Titulo se encuentra inactivo desde el año 2011.	
1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
Presentar informe debidamente soportado, justificando la inactividad minera del Titulo, aun cuando cuentan con PTO aprobado por la autoridad minera y Licencia Ambiental.	30 dias.

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica	

2.3 Medidas de carácter indefinido
Solamente en estos casos:
a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y
b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.

No Aplica.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA:

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Juana Valentina Gómez T.	CC. 1006557362.	Prof de Apoyo Sec. de Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
Octavio Lopez Barrera	91391717	Secretario de Minas
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LO HUBIERE

Jean Edinson Al. S	CC. 1115850955	Prof Apoyo Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

JOHN ROBERTH PULIDO T.	7183777 Gestor	
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica	

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

3.1.2 Medidas de carácter indefinido	Fecha de vencimiento o plazo otorgado
No Aplica.	

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS4-P-002-F-014
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	CONSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO Y MEDIDAS A APLICAR	FECHA DE VIGENCIA: 04/Mar/2024

FECHA:	GRUPO DE TRABAJO:
17 de Marzo de 2026	PAR NOBSA

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 modificada por la Resolución 40182 del 25 de mayo de 2022 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, se determina:

TITULAR: DEPARTAMENTO DEL CASANARE
TITULO MINERO: DE3-119
BM: RIO TUA-MONTERREY

I. MEDIDAS A APLICAR

Indicar la medida que se tomó y a que componente del acta se refiere (Generalidades, Componente Técnico, Componente Ambiental, Componente de Seguridad).

1. MEDIDAS PREVENTIVAS

1.1 RECOMENDACIONES: Sugerencias para mejorar las prácticas mineras, las cuales no son de obligatorio cumplimiento ni tienen fecha de vencimiento.	
Se le recuerda al titular minero que: es de su total responsabilidad verificar condiciones de seguridad presentadas en cada frente de trabajo y determinar riesgos a fin de mitigarlos y controlarlos; dando aplicabilidad a lo determinado en el Decreto 1539 de 2022.	
1.2 INSTRUCCIONES TÉCNICAS: Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
Presentar justificación de la inactividad minera presentada dentro del área del Contrato de DE3-119	30 días
Una vez se activen labores dar estricto cumplimiento a lo determinado en el documento técnico aprobado, SG-SST	Con la actividad

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.1 Suspensión parcial o total de trabajos, mientras se toman los correctivos del caso	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

2.2 Clausura temporal de la mina que podrá ser parcial o total	**Fecha de vencimiento o plazo otorgado**
2.3 Medidas de carácter indefinido Solamente en estos casos: a) los riesgos no se pueden erradicar con las técnicas actuales y b) los riesgos dependen exclusivamente de la naturaleza.	

3. MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS:	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

3.1. MEDIDAS DE SUSPENSION DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O AMBIENTAL

3.1.1 Suspensión parcial o total trabajos	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

3.1.2 Medidas de carácter indefinido	Fecha de vencimiento o plazo otorgado

NOTA: Las medidas preventivas establecidas, son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso, de acuerdo con el art. 14 del Decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo; las medidas por riesgo inminente establecidas son susceptibles de los recursos de reposición y apelación. De los recursos de reposición y apelación, deberá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

La Información consignada en la presente acta, será cotejada con el expediente que reposa en la Autoridad Minera a efectos de la elaboración del respectivo informe técnico, y, establecer si es del caso, nuevas medidas y/o requerimientos, que le serán notificados mediante acto administrativo.

I. FIRMAS

1. TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado por el funcionario o representante de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, abajo firmante, de las condiciones de la mina y que en la fecha me he notificado de las medidas a implementar.

El titular del derecho minero deberá informar oportunamente a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA antes de reactivar los trabajos para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las medidas impuestas; de lo contrario, serán aplicadas las sanciones previstas en la Ley.

Si el titular del derecho minero o su delegado para tales efectos no está presente en la inspección, se dejará constancia. En todo caso, los términos empezarán a correr a partir de la fecha de la inspección.

Ivana Valentina Gómez Torquino	1066552562	Prof. de Apoyo Sec. de Infraestructura
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

2. TESTIGOS SI LO HUBIERE

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

3. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

4. FUNCIONARIO O REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Mercy Africano Dorado	46379821	Ing. Fiscalización
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO

MEMORANDO No. 253

220

Yopal, 08 de septiembre del 2026

PARA: Álvaro Luis Rivera Contreras – Secretario de Infraestructura

DE: Dirección de Servicios Administrativos.

ASUNTO: Solicitud de Documentación para la Renovación del Programa de Seguros - Vigencias 2026 y 2027, correspondiente a los contratos de concesión minera suscritos con la Agencia Nacional de Minería ANM, a nombre del Departamento de Casanare.

Cordial saludo,

En atención a la estructuración del nuevo proceso de contratación del Programa de Seguros de la Gobernación de Casanare, y con el propósito de adelantar la respectiva cotización de las pólizas requeridas para amparar las obligaciones derivadas de los contratos de concesión minera suscritos con la Agencia Nacional de Minería – ANM, solicitamos amablemente remitir la siguiente documentación e información correspondiente a cada contrato de concesión:

1. Copia de las licencias ambientales vigentes, expedidas por la autoridad ambiental competente.
2. Copia del último informe de visita de fiscalización minera realizado al contrato de concesión.
3. Soporte del último pago de regalías efectuado, correspondiente al respectivo contrato de concesión.
4. Valor asegurado requerido para cada contrato de concesión, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en el respectivo título minero y/o contrato de concesión.

La información solicitada resulta indispensable para adelantar la estructuración de la etapa precontractual del Programa de Seguros del Departamento de Casanare para las vigencias 2026 y 2027, toda vez que permitirá realizar la adecuada valoración del riesgo y determinar las condiciones técnicas y económicas necesarias para la cotización y contratación de las pólizas correspondientes.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad del programa de seguros y mantener debidamente amparadas las obligaciones y riesgos asociados a los contratos de concesión minera a cargo del Departamento, teniendo en cuenta que el contrato de seguros actualmente vigente finaliza el 09 de diciembre de 2026.

Agradecemos su colaboración con la remisión oportuna de la información requerida en **físico y magnético**, con el fin de dar continuidad a las actividades previstas para la estructuración y posterior contratación del proceso.

Cordialmente,

RUTH FONSECA ZANABRIA

Proyectó:
Diana Marcela Daza Zea
Profesional Contratada

Outlook

SOLICITUD DE DOCUMENTACION PARA LA RENOVACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS - VIGENCIAS 2026 Y 2027, CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS DE CONCESION MINERA SUSCRITOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM, A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Desde Dirección de Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@casanare.gov.co>

Fecha Mié 09/09/2026 13:05

Para Alvaro Luis Rivera Contreras <alvaro.rivera@casanare.gov.co>; Secretaría de Infraestructura <obras@casanare.gov.co>; Dirección de Construcciones <construcciones@casanare.gov.co>

1 archivo adjunto (83 KB)

Memorando No. 253 - 2026.pdf;

Cordial Saludo

Por medio de la presente, me permito adjuntar el Memorando No. 253 - 2026 sobre el asunto, el presente documento se remite para su conocimiento y los fines pertinentes.

Cordialmente

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

RUTH FONSECA ZANABRIA
Directora de Servicios Administrativos - Secretaría de General
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 5 - Torre B | Yopal | Casanare
Colombia | 850001 Oficina (608) 6336339 | VoIP - 1571 |
ruth.fonseca@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co